

DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: GUSTAVO CHÁVEZ PEDROZO
DEMANDADAS INGENIERÍA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE SANTANDER S.A.S. Y RAM
CONSTRUCCIONES S.A.S.
RAD. 680014105001-2021-00422-00

680014105001-2021-00422-00
Sustanciación No. 364

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



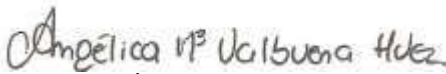
**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

El apoderado demandante solicita se fije fecha para audiencia, sin embargo, revisado el expediente se evidencia que la última actuación corresponde a la admisión de la demanda, sin que la parte actora acredite gestión frente al trámite de notificación de las demandadas.

Por tanto, se REQUIERE al demandante para que, en el término de CINCO (5) DÍAS acredite el trámite de notificación de las demandadas, surtido el cual se procederá a convocar a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, como se indicó en auto del pasado 22 de abril.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ